



RADICADO 05266-31-10-002-2016-00706-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Cinco de agosto de dos mil veintiuno

NO SE ACCEDE a la solicitud formulada por el ejecutado MISAEL CRISTANCHO GUERRERO, a través de memorial allegado el 02 de agosto de 2021; toda vez que, las ejecutantes son mayores de edad, por ello únicamente Valentina y María Clara Cristancho Uribe, pueden autorizar a una tercera persona para que reclame y cobre los títulos consignados en el Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE


DORAISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(m)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0118 Fijado hoy 6 de agosto de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría